

ACTA ORDINARIA 25-2022. Acta número veinticinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, a las catorce horas con veintiocho minutos del veintiséis de abril del dos mil veintidós, presidida por el señor Gabriel Villachica Zamora, representante de la Municipalidad de Osa, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR (presente desde su lugar de residencia) con la asistencias de los siguientes miembros Rose Mary Montenegro Rodríguez, representante de la Municipalidad de Buenos Aires, secretaria de la junta directiva (presente desde su lugar de residencia); Rebeca Castro García, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente desde su lugar de residencia); Fidelia Montenegro Soto, representante del sector productivo (presente desde su lugar de residencia); Guillermo Vargas Rojas, representante de las cooperativas (presente desde su lugar de residencia); Alejandro Chévez Meza, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito (presente desde su lugar de residencia); Pablo Andrés Ortiz Roses, representante del Poder Ejecutivo (presente desde su lugar de residencia); Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito (presente desde su lugar de residencia); Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena (presente desde su lugar de residencia); Rigoberto Nuñez Salazar, representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona Sur (presente desde su lugar de residencia) la licenciada Isabel Vega Mesén, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza excepcionalmente a través de la plataforma Teams atendiendo las disposiciones nacionales sanitarias del Ministerio de Salud a raíz de la pandemia por el COVID-19. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, representante de la Municipalidad de Corredores, presidente de la junta directiva de JUDESUR, no se ha hecho presente a la sesión. -----

Invitados: Licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, informática y el Licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo de JUDESUR. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°25-2022: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°25-2022. –

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 25-2022. El director Edwin Duarte Delgado no se ha hecho presente a la sesión. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las catorce horas con treinta minutos, se incorpora a la sesión el director Edwin Duarte Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR, quien solicita apoyo a Don Gabriel para que continúe presidiendo la sesión. -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, informa a la junta que ya se hizo la juramentación a la licenciada Isabel Vega Mesén, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, le damos la cordial bienvenida y se procede a presentar a cada uno de los miembros de junta directiva y le da la palabra a la licenciada Isabel Vega Mesén. -----

Toma la palabra la licenciada Isabel Vega Mesén, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, da las buenas tardes, agradece a Dios por el don de la vida y por la de cada uno de los miembros de junta, es un honor asumir este cargo y en la medida de mis posibilidades hacer honor al legado de juntas directivas anteriores y por su puesto el enorme trabajo que esta junta directiva ha realizado para mejorar el Depósito Libre Comercial de Golfito, espero y confié en Dios que logremos conjuntar fuerzas, que logremos conformar un verdadero equipo de trabajo y que juntos logremos sacar adelante este Depósito, esta institución tan querida por la zona y tan necesaria, nuevamente agradecerles la confianza que han depositado en mí, estoy para servirles, cada uno de ustedes son mis jefes, Dios me los bendiga. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 23-2022, Y EL ACTA EXTRAORDINARIA N°24-2022. -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°23-2022 del diecinueve de abril del dos mil veintidós. -----

ACUERDO 2. Aprobar el acta ordinaria N°23-2022 del diecinueve de abril del dos mil veintidós. El director Edwin Duarte Delgado se abstiene de votar debido a que no estuvo presente en dicha sesión. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°24-2022 del veinticinco de abril del dos mil veintidós. -----

ACUERDO 3. Aprobar el acta extraordinaria N°24-2022 del veinticinco de abril del dos mil veintidós. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las catorce horas con cuarenta minutos el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las catorce horas con cincuenta y tres minutos. -----

ARTÍCULO 4: El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, mociona para que se modifique la agenda y que se vea como punto siguiente la atención al DTPDI y después continuar con los puntos que están en agenda. -----

ACUERDO 4. Modificar el orden del día para atender como siguiente punto al DTPDI y después los puntos que siguen a como se plantearon. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO III. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

Al ser las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, ingresa de forma virtual a la sesión el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del DTPDI de JUDESUR, quien expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

ARTÍCULO 5: Oficio DTPDI-066-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veintidós de abril del dos mil veintidós, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de C\$398.310,00, tramitado en el expediente 0503-0004, a favor de Carolina Blanco Espinoza, cantón Osa para cursar la carrera Técnico en Asistente de Farmacia en la Academia Comercial San Marcos S.A., Sede Palmar Sur, programa académico correspondiente a los meses de febrero 2022 a febrero 2023, según memorando R&C-052-2022. -----

ACUERDO 5. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de C\$398.310,00, tramitado en el expediente 0503-0004, a favor de Carolina Blanco Espinoza, cantón Osa para cursar la carrera Técnico en Asistente de Farmacia en la Academia Comercial San Marcos S.A., Sede Palmar Sur, programa académico correspondiente a los meses de febrero 2022 a febrero 2023, según memorando R&C-052-2022, presentado mediante

oficio DTPDI-066-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 6: Oficio DTPDI-067-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veintidós de abril del dos mil veintidós, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡398.310,00, tramitado en el expediente 0503-0005, a favor de Gaudy Daniza Borbón Prendas, cantón Osa para cursar la carrera Técnico en Asistente de Farmacia en la Academia Comercial San Marcos S.A., Sede Palmar Sur, programa académico correspondiente a los meses de febrero 2022 a febrero 2023, según memorando R&C-053-2022. -----

ACUERDO 6. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡398.310,00, tramitado en el expediente 0503-0005, a favor de Gaudy Daniza Borbón Prendas, cantón Osa para cursar la carrera Técnico en Asistente de Farmacia en la Academia Comercial San Marcos S.A., Sede Palmar Sur, programa académico correspondiente a los meses de febrero 2022 a febrero 2023, según memorando R&C-053-2022, presentado mediante oficio DTPDI-067-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 7: Oficio DTPDI-068-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veintidós de abril del dos mil veintidós, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡465.300,00, tramitado en el expediente 0703-0005, a favor de Yilania Cristina Reyes Quirós, cantón Golfito para cursar la carrera Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Golfito, programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a abril 2023, según memorando R&C-053-2022. -----

ACUERDO 7. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡465.300,00, tramitado en el expediente 0703-0005, a favor de Yilania Cristina Reyes Quirós, cantón Golfito para cursar la carrera Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Golfito,

programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a abril 2023, según memorando R&C-053-2022, presentado mediante oficio DTPDI-068-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8: Oficio DTPDI-069-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veintidós de abril del dos mil veintidós, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡465.300,00, tramitado en el expediente 0703-0006, a favor de Noylin Yadira Prendas Fernández, cantón Golfito para cursar la carrera Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Golfito, programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a abril 2023, según memorando R&C-055-2022. -----

ACUERDO 8. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡465.300,00, tramitado en el expediente 0703-0006, a favor de Noylin Yadira Prendas Fernández, cantón Golfito para cursar la carrera Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Golfito, programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a abril 2023, según memorando R&C-055-2022, presentado mediante oficio DTPDI-069-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 9: Oficio DTPDI-070-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veintidós de abril del dos mil veintidós, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡400.400,00, tramitado en el expediente 0703-0007, a favor de Mildren de los Ángeles Villalta Sánchez, cantón Golfito para cursar la carrera Técnico en Auxiliar en Contabilidad en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Golfito, programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a febrero 2023, según memorando R&C-056-2022. -----

ACUERDO 9. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡400.400,00, tramitado en el expediente 0703-0007, a favor de Mildren de los Ángeles Villalta Sánchez, cantón Golfito para cursar la carrera Técnico en Auxiliar en Contabilidad en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Golfito, programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a febrero 2023, según memorando R&C-056-2022, presentado mediante oficio DTPDI-070-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 10: Oficio DTPDI-071-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veintidós de abril del dos mil veintidós, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡452.430,00, tramitado en el expediente 0703-0008, a favor de Fabiana Fajardo Bonilla, cantón Golfito para cursar la carrera Técnico en Auxiliar en Contabilidad en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Golfito, programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a abril 2023, según memorando R&C-057-2022. -----

ACUERDO 10. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡452.430,00, tramitado en el expediente 0703-0008, a favor de Fabiana Fajardo Bonilla, cantón Golfito para cursar la carrera Técnico en Auxiliar en Contabilidad en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Golfito, programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a abril 2023, según memorando R&C-057-2022, presentado mediante oficio DTPDI-071-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 11: Oficio DTPDI-072-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veintidós de abril del dos mil veintidós, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡452.430,00, tramitado en el expediente 0703-0009, a favor de Graciela Pérez Leiva, cantón Golfito para cursar la carrera Técnico Profesional

en Secretariado Ejecutivo en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Ciudad Neily, programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a abril 2023, según memorando R&C-058-2022. -----

ACUERDO 11. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡452.430,00, tramitado en el expediente 0703-0009, a favor de Graciela Pérez Leiva, cantón Golfito para cursar la carrera Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Ciudad Neily, programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a abril 2023, según memorando R&C-058-2022, presentado mediante oficio DTPDI-072-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: Oficio DTPDI-073-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veintidós de abril del dos mil veintidós, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡452.430,00, tramitado en el expediente 0703-0010, a favor de Sofía Andrea Arias Gómez, cantón Golfito para cursar la carrera Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Ciudad Neily, programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a abril 2023, según memorando R&C-059-2022. -----

ACUERDO 12. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡452.430,00, tramitado en el expediente 0703-0010, a favor de Sofía Andrea Arias Gómez, cantón Golfito para cursar la carrera Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Ciudad Neily, programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a abril 2023, según memorando R&C-059-2022, presentado mediante oficio DTPDI-073-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 13: Oficio DTPDI-074-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veintidós de abril

del dos mil veintidós, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡452.430,00, tramitado en el expediente 1003-0006, a favor de Yustin José Hernández Badilla, cantón Corredores para cursar la carrera Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Ciudad Neily, programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a abril 2023, según memorando R&C-060-2022. -----

ACUERDO 13. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡452.430,00, tramitado en el expediente 1003-0006, a favor de Yustin José Hernández Badilla, cantón Corredores para cursar la carrera Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica S.A. (Instituto Catec) Sede en Ciudad Neily, programa académico correspondiente a los meses de mayo 2022 a abril 2023, según memorando R&C-060-2022, presentado mediante oficio DTPDI-074-2022, del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las quince horas con cuarenta y seis minutos, se retira de la sesión de forma virtual el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional e ingresa la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la Dirección Ejecutiva, quien expone a la junta lo siguiente: -----

CAPITULO IV. CONVENIO CON HACIENDA: -----

ARTÍCULO 14: La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la Dirección Ejecutiva, menciona que básicamente y en resumen la mayoría conoce el convenio entre JUDESUR y el Ministerio de Hacienda, nosotros desde el año pasado la dirección ejecutiva, iniciamos un proceso de mesas de trabajo para ver en qué puntos podíamos general algún tipo de acuerdo para negociar el convenio de Hacienda en términos más favorables para JUDESUR. Hay bastantes problemáticas que se han identificado desde la administración activa, por ejemplo la entrega de tarjetas que nunca se ha logrado solucionar, pero lo más grave quizás es el tema de la su ejecución presupuestaria, porque ustedes que aprueban el presupuesto sabrán que para el cumplimiento del compromiso adquirido con Hacienda, se destinan bastantes recursos y no todos son ejecutados, de

manera que eso afecta significativamente con los parámetros de regla fiscal, por tanto ustedes también saben que la regla fiscal no se aplica al monto presupuestado, sino que se aplica al monto ejecutado. Después de muchas reuniones incluso con el director de Aduanas, lo que ellos nos informaron es que no hay por parte de ellos ninguna posibilidad de hacerle alguna reforma, que lo que procedía era que lo hiciéramos directamente con el Ministerio de Hacienda, lo cual asigno a Doña Elizabeth la señora Viceministra y después de nosotros haberle enviado oficios que incluso en noviembre pasado fue el último, donde le decíamos que para JUDESUR era imposible seguir con el convenio en los términos actuales y que por favor nos sentáramos a ver el tema de un nuevo convenio, ellos desconocieron esos oficios que les enviamos y de hecho aún no tenemos respuesta a esos oficios y enviaron un nuevo oficio en donde solicitan prorrogar el convenio por tres meses más, hasta ahí es el proceso que he seguido, es un tema de urgencia porque ya está vencido el convenio. -----

ACUERDO 14. Siendo que el convenio denominado “Convenio Marco para la Operación Fiscal del Puesto Aduanero en el Depósito Libre Comercial de Golfito entre el Ministerio de Hacienda y la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)”, se encuentra vencido desde el pasado 19 de abril del 2022, y que desde el pasado 08 de noviembre del 2021 la Dirección de Ejecutiva de JUDESUR comunicó al Ministerio de Hacienda la urgencia de revisar lo pertinente para la renovación del convenio, sin mediar respuesta alguna; se autoriza al Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR para que proceda a firmar la prórroga del convenio denominado: “Convenio Marco para la Operación Fiscal del Puesto Aduanero en el Depósito Libre Comercial de Golfito entre el Ministerio de Hacienda y la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)”, por el plazo de tres mes. Es decir, hasta el 19 de julio del 2022. Para que en este espacio de tiempo se proceda a resolver lo que corresponda para que el representante de JUDESUR proceda con la firma del nuevo convenio. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las dieciséis horas se retira de la sesión la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la Dirección Ejecutiva y el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de

la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión, se retoma la sesión al ser las dieciséis horas con catorce minutos e ingresa el licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, el licenciado Héctor Portillo Morales, Jefatura Comercial y la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, quienes exponen lo siguiente: -----

CAPITULO V. CARTEL DE CONCESIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL DLG DESOCUPADOS: -----

ARTÍCULO 15: La licenciada Isabel Vega Mesén, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que hay unos asuntos importantes a tomar en consideración, hoy que es mi primer día, tuve ya una reunión con la administración para ver el tema del proceso de la contratación administrativa que está en el SICOP para la concesión de los locales que están en este momento ocupados, la administración tiene algunas observaciones o indicaciones que me parece importante escuchar, entonces daría la palabra a los compañeros, el licenciado Héctor Portillo Morales, Jefatura Comercial y la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional. -----

Toma la palabra el licenciado Héctor Portillo Morales, Jefatura Comercial quien expone el siguiente oficio: -----

Oficio D.L.C.G-034-2022 del licenciado Héctor Portillo Morales, Jefatura Comercial y de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, del veintiséis de abril del dos mil veintidós, donde indican lo siguiente: -----

“No sin antes saludarle y desearle el mayor de los éxitos en sus labores cotidianas, en adición al oficio D.L.C.G-032-2022 referido a la solicitud de aclaraciones para la ejecución de lo dispuesto por el Órgano Colegiado mediante ACU-03-21-2022, sobre el proceso de Licitación Pública No. 2022LN-000001-0019700001 denominado Concesión de Locales Comerciales en el Depósito Libre Comercial de Golfito; se sugiere analizar la posibilidad de ampliar el plazo para la recepción de ofertas para el proceso de contratación antes descrito, tomando en consideración lo siguiente: -----

1. En virtud de las consultas planteadas al ACU-03-21-2022, se estima que las aclaraciones al

mismo y su posterior ejecución no podrán ser tramitadas antes de la fecha actual de cierre de recepción de ofertas. -----

2. A la fecha se encuentra en trámite, por parte de la División de Contratación Administrativa de la CGR, la resolución de nuevos recursos de objeción interpuestos en contra del cartel del proceso licitatorio. -----

3. La situación actual que atraviesa el país en razón del ataque cibernético que sufren diversos entes gubernamentales y otras instituciones públicas, como el Ministerio de Hacienda, lo que podría repercutir en la consecución de información y documentación requerida para la presentación de ofertas. -----

4. Nos encontramos que después del 31 de mayo del 2022, existe la posibilidad de que la institución sufra la falta de quorum estructural de la Junta Directiva, lo que afectaría la toma de decisiones. -----

En razón de lo antes expuesto, se estima pertinente que se amplié el plazo para el cierre de recepción de ofertas al 05 de setiembre del 2022; lo anterior sin perder de vista lo ordenado en el transitorio X a la Ley No. 9356, adicionado mediante Ley No. 9843 y que los actuales contratos de concesión de locales comerciales del Depósito Libre Comercial de Golfito tienen como fecha de vencimiento el 06 de mayo del 2024. -----

Dejamos expresamente manifiesto que los suscritos nos encontramos en la mejor disposición de coadyuvar desde la perspectiva técnica y legal, con el cumplimiento de lo ordenado por el órgano colegiado, siempre y cuando se nos aclaren las consultas planteadas. -----

La licenciada Isabel Vega Mesén, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que hay una situación particular, porque si bien recordamos hay un acuerdo pendiente de ejecución, que nos solicitaban a la administración realizar una serie de consultas a la Contraloría General de la República, fundamentado esa consulta en el hecho de si existía la posibilidad legal de bajar el cartel del SICOP, entonces la administración nos hizo una serie de consulta en relación a la posibilidad de ejecución de ese acuerdo, porque la Contraloría tiene una serie de requisitos y normas para presentar consultas, entonces evaluando la situación es un acuerdo que carece de fundamentación, porque lo que

vamos hacer es ampliar el plazo de apertura, la idea es plantearles con todo respeto valorar la posibilidad de dejar sin efecto el acuerdo anterior, porque todas las consultas ahí planteadas se solventan con la ampliación del plazo que se está solicitando en este momento, ya pase la nota de la administración donde se está fundamentando la solicitud, desde la dirección ejecutiva traslado esta nota y avalo los términos en los que está planteada y solicito el acuerdo para ampliar el plazo de recepción de ofertas y así hacerlo saber mediante el sistema del SICOP y dejar sin efecto el acuerdo anterior ACU-03-21-2022 de la sesión extraordinaria No. 21-2022, referido a las consultas que se iban a plantear ante la Contraloría, porque ya carecería de valides. -----

El Licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo de JUDESUR, sugiere que se fundamente el acuerdo en el artículo 60 del reglamento de la Contratación administrativa que otorga esa potestad a la institución licitante como lo es JUDESUR, para que el acuerdo quede mejor fundamentado y tomando en cuenta que con ello no se violenta la disposición del transitorio de la Ley No. 9356, dado que si se iniciaron a tiempo las concesiones. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que otros de los fundamentos que se pueden dar para esa prórroga es que estamos todavía atendiendo recursos de objeción los cuales fueron contestados por parte de esta administración el día de hoy que se vencía el plazo, es probable que se introduzca alguna modificación por parte de la Contraloría u ordene que se haga alguna modificación al cartel, lo cual requeriría acuerdo de junta y todo ese tipo de cosas nos podemos quedar sin quórum estructural, por eso el plazo que se está solicitando es de esa dimensión y que estos recursos no están resueltos todavía y podrían haber nuevas modificaciones, por eso es que la prórroga de se está planteando en esos términos. -----

ACUERDO 15. Acoger la recomendación del licenciado Héctor Portillo Morales, Jefatura Comercial y la licenciada Isabel Vega Mesén, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, para que se amplíe el plazo para el cierre de recepción de ofertas del proceso de Licitación Pública No. 2022LN-000001-0019700001 denominado Concesión de Locales Comerciales en el Depósito Libre Comercial de Golfito, al 05 de setiembre del 2022; lo

anterior sin perder de vista lo ordenado en el transitorio X a la Ley No. 9356, adicionado mediante Ley No. 9843 y que los actuales contratos de concesión de locales comerciales del Depósito Libre Comercial de Golfito tienen como fecha de vencimiento el 06 de mayo del 2024. Así mismo, se deja sin efecto el acuerdo ACU-03-21-2022 de la sesión extraordinaria No. 21-2022, referido a las consultas que se iban a plantear ante la Contraloría, por carecer de interés actual. El director Guillermo Vargas Rojas tuvo problemas de conexión a la hora de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Seguidamente la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

ARTÍCULO 16: Oficio PROV-006-2022 de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, del veintiséis de abril del dos mil veintidós, dirigido a la licenciada Isabel Vega Mesén, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, donde remite lo siguiente: -----

“De acuerdo al numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, se le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito, asimismo, el transitorio X de la Ley No. 9356, adicionado mediante la Ley de Fortalecimiento del Depósito Libre Comercial de Golfito (No. 9843), establece la obligación de dar inicio, en forma oportuna y con la suficiente antelación, a todos los concursos públicos de concesión, por lo se requiere según la solicitud realizada por el Lic. Héctor Portillo Morales, Jefatura Comercial y aprobada por el Lic. Edwin Duarte Delgado, Presidente de Junta Directiva, el inicio del proceso de contratación administrativa, en cumplimiento a lo indicado en el inciso c) del artículo No. 16 de la Ley No. 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a de Junta Directiva, el cartel del proceso de Licitación Pública para la “CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES DESOCUPADOS EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO. Se detalla la información del proceso en el SICOP, número de solicitud de contratación: 0062022002800002, número identificador del cartel: 20220402192-00 y nombre del proceso: “Concesión de locales comerciales en el D.L.C.G.”. -----

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, menciona que en el sistema de evaluación estaba viendo que dentro de las razones financieras hay un intervalo del 1.05 al 1 que no puede existir, porque si hay una empresa que tiene 1.04 no la podemos puntuar, entonces les voy a solicitar hacer la modificación a estas razones financieras: -----

“Prueba Acida (PA) Max. 25% -----

PA= Activo Circulante–Inventario/Pasivo Circulante -----

Si el resultado promedio es superior a 1,10. Calificación de 25%. -----

Si el resultado promedio es de 1,05 a 1,09. Calificación de 15%. -----

Para resultados promedio inferior a uno. Calificación de 0%. ” -----

Para que en lugar de que diga 1,05, sea que si el resultado promedio es de 1 a 1,09. Calificación de 15% esto para que no quede ese intervalo del 1 al 1.04, esta es la corrección que se debe hacer a este cartel. Igual pasa en las siguientes razones financieras: -----

“Razón de liquidez (RL) Max. 15% -----

RL = Activo circulante/Pasivo Circulante -----

Si el resultado promedio es 1,60 o más de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 15%. -----

Si el resultado promedio es de 1,30 hasta inferior a 1,10 de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 10%. -----

Si el resultado promedio es de 1,10 hasta inferior a 1 de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 5%. -----

Para resultados promedio inferior a 1 de activo circulante por una de pasivo circulante. Calificación de 0%. ”-----

Porque debe quedar -----

Si el resultado promedio es de 1,59 hasta inferior a 1,10 de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 10%. -----

El licenciado Héctor Portillo Morales, Jefatura Comercial, menciona a la junta directiva de JUDESUR que con respecto a estas listas de mercancías a comercializar, forma parte del anexo 1 que está en las condiciones específicas del contrato de concesión, el punto 10 de ese anexo habla sobre los bienes para la venta dentro del local comercial, se indica ahí que el concesionario podrá únicamente vender la mercadería autorizada por el Ministerio de Hacienda, esto obedece a lo establecido en la Ley orgánica de JUDESUR y reglamento correspondiente, no obstante en procura de diversificar la oferta comercial para los visitantes del Depósito Libre, se establece esta lista de mercancías por local: -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.45,

Telefax: 2775-05-15, E-mail: laraudz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

Línea	Local	Mercancías a Comercializar
1	24	Artículos de acampar de recreación y toldos
		Artículos manuales para jardinería
		Herramientas de uso manual y de ferretería
2	25	Computadoras, Tablet, Impresora o Multifuncional, Router y los accesorios
		Consolas de videojuegos
		Teléfonos celulares o fijos y similares
3	29	Equipos e implementos deportivos - Bicicletas
		Artículos de pesca
		Artículos para almacenar y de viaje
4	34	Perfumes - Joyería Fina - Relojes - Aros, lentes y sus accesorios
		Aparatos de medición y peso
5	40	Ropa y Calzado para hombre, mujer, niño y niña
6	43	Accesorios para vehículo terrestre
		Aparatos de audio y video
		Herramientas eléctricas de uso manual
7	45	Instrumentos musicales y sus accesorios
		Artículos de decoración o embellecimiento del hogar

Sin embargo, se determina que un 80% de esta mercancía a comercializar sea la indicada, dicha determinación podrá ser revisada y ajustada al primer año de concesión, esto se hace con la intención de atender la gran demanda de los visitantes, de que diversifiquemos el producto para que ojala puedan encontrar de todo, no obstante tomando en consideración que algunas mercancía tal vez no resulten del todo de mucha utilidad por decirlo así para los eventuales concesionarios, se hace esta sugerencia de determinar de que sea menos un 80% de que sea esa mercancía la que indicamos y que al final del primer año podremos revisar y ajustarla, de acuerdo al comportamiento de oferta y demanda de la misma, no obstante queda a su mejor criterio lo que la junta considere realizar en esta concesión de locales desocupados. -----

El director Alejandro Chévez Meza, menciona que un 80% está complicado, no sé qué experiencia tienen ustedes en los artículos especializados como lo son instrumentos musicales y sus accesorios, vender eso no es un negocio que usted puede sacar adelante con las restricciones que hay aquí, me parece que eso puede generar una limitante muy grande para garantizar el desarrollo y crecimiento del concesionario en ese sentido, exigir un 80% de que tiene que ser instrumentos musicales, ese no es un producto simple de

vender, ni es un producto de alta demanda, los artículos de pesca deportiva funcionan sí, si usted puede venderlos de manera masiva, pero aquí no es un lugar mayorista, me parece que eso podría poner en una situación complicada a la persona que va a desarrollar el negocio como tal, está bien que se indique que se venda eso para cumplir con el objetivo de aumentar la diversificación, pero para efecto de sostenibilidad del negocio no. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que no concuerda con lo que dice Don Alejandro, primero porque se está adelantando a las circunstancias y no sabemos que nos puede arrojar eso, esto no es abrupto de la parte administrativa, para eso se hicieron estudios definidos que arrojará la diversificación de productos, este centro comercial tiene que diversificar sus productos, no se puede seguir vendiendo lavadoras y refrigeradoras.

El director Alejandro Chévez Meza, menciona que él no se opone a eso, lo que pasa es que dice la concentración de productos dice un 80% y es un local muy grande. -----

El licenciado Héctor Portillo Morales, Jefatura Comercial, menciona que analizando la posición de los señores directores, me permito hacer la aclaración que todas estas de artículos de mercancías forman parte de la lista autorizadas por el Ministerio de Hacienda, estas que se incluyen aquí del local 24 al 45 son los títulos de las familias por decirlo así, cada una de las listas incluye larga lista de artículos, que los mismos clientes mediante llamadas telefónicas, por la Contraloría de Servicios, por consultas por Wasap, han manifestado querer encontrar aquí en el depósito para diversificar el producto, no obstante no se desestima que en lugar de un 80% pueda bajarse a un 50% o 60% durante el primer año, recordemos que haciendo la propuesta es para que esto sea durante un año, el mismo concesionarios en conjunto con nosotros podamos revisar y ajustar esa determinación del porcentaje de mercancías a comercializar, porque dependiendo de lo que ellos vendan ganamos nosotros. -----

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, menciona que en cuanto a este punto anterior, podría reconsiderarse que en lugar de un 80% sea un 60%, la junta decide, no sé si lo deciden de una vez o al final de la presentación. -----

El director Pablo Ortiz Roses, menciona que es importante que se haga la consulta de que si puede incluir aparatos eléctricos como bicicletas eléctricas, bici motos eléctricas. ---

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que se haga la consulta a como lo manifiesta Pablo Ortiz, que no sean de inscripción. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que como se comentó, que la determinación del local 25 y el 45 dejarlo en un 60% y 40% de mercadería a comercializar y no un 80%, es mi propuesta. -----

El director Pablo Ortiz Roses, menciona que tampoco veo equipo médico, que se incorpore podría ser. -----

El licenciado Héctor Portillo Morales, Jefatura Comercial, menciona que atendiendo sus atentas observaciones, la línea de equipo médico se encuentra en la lista de mercancías autorizadas por el Ministerio de Hacienda, no obstante en su momento no se incluyó ya que de acuerdo a las averiguaciones realizadas por el suscrito, solo en esa línea por sí sola, no es muy apetecida por nuestros visitantes y no es de mucha utilidad para los eventuales concesionarios, no obstante se podría incluir dentro de la lista de mercancías del local 45, siendo que entonces la línea 2 correspondiente al local 25 de computadoras, consolas y teléfonos y la línea 7 del local 45 instrumentos musicales, artículos de decoración y equipo médico quedarían entonces con un 60% como mínimo de mercancía a comercializar y las demás líneas 1,3,4,5 y 6 quedarían entonces con un 80% si la junta lo tiene a bien. -----

ACUERDO 16. Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, de aprobación del cartel del proceso de Licitación Pública para la “CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES DESOCUPADOS EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”. Número identificador del cartel: 20220402192-00, presentado mediante el oficio PROV-006-2022, con las modificaciones dadas por los miembros de junta directiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, agradece a los compañeros de la administración por la exposición dada. -----

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos se retiran de la sesión virtual licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, el licenciado Héctor Portillo Morales, Jefatura Comercial y la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional. -----

CAPITULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 17: Oficio FIDOP-2022-4-399 de la señora Ingrid Salazar Vargas, supervisora de fideicomiso de Obra Pública, Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR/BCR, del diecinueve de abril del dos mil veintidós, donde comunica lo siguiente: -----

Hacemos de su conocimiento que el nombramiento del Ing. Pedro Abdalla, como miembro del Comité de Vigilancia vence el próximo 23 de abril de 2022. -----

Por favor de ratificarnos si el Ing. Pedro Abdalla, se le renueva su designación como miembro del Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR/BCR, por un plazo de dos años, en concordancia del artículo 4. Integración del Comité, del Reglamento del Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR/BCR 2011. -----

Agradezco su comunicación en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente oficio. -----

Ahora bien, en el caso del señor Lic. Ronald José Arias Marchena miembro independiente del Comité de Vigilancia, tal como se les fue informado el 3 de abril del 2020 mediante el oficio FIDOP-2020-4-312, el fiduciario nombrará un nuevo miembro, lo anterior, debido a que el Fiduciario acogió la recomendación del Fideicomitente, en virtud de que la Unidad Administradora del Proyecto había iniciado sus operaciones el 1 de febrero del 2020 y no se deseaba continuar postergando la constitución del Comité de Vigilancia; sin embargo, para dicho puesto se deseaba experiencia en Contratación Administrativa tomando en cuenta el perfil profesional de un Especialista en Derecho el cual no se evidenciaba en los atestados presentados por el Licenciado. -----

Así las cosas, el Fiduciario están trabajando en la designación de un nuevo miembro, una vez recibamos la anuencia de este, se le comunicará la persona propuesta, adicionalmente se procederá a notificar al Lic. Arias Marchena su finalización de labores hasta el próximo 23 de abril de 2022. -----

ACUERDO 17. Renovar la designación del Ing. Pedro Abdalla como miembro del Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR/BCR, por un plazo de dos años, en concordancia del artículo 4. Integración del Comité, del Reglamento del Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR/BCR 2011. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 18: Oficio DTPDI-051-2022 del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del DTPDI, del veintinueve de marzo del dos mil veintidós, donde solicita se le reconozca el rubro por concepto de dedicación exclusiva. -----

El Licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo de JUDESUR, presenta lo siguiente: -----

25 de abril de 2022 -----

Señores (as): -----

Junta Directiva-----

Judesur-----

Asunto: Solicitud de dedicación exclusiva Lic. Salvador Zeledón Villalobos -----

Estimados señores (as): -----

Ese honorable colegio ha trasladado al suscrito el oficio DTPDI-051-2022, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por Lic. Salvador Zeledón Villalobos. -----

PRIMERO: En dicho documento, luego de expuesta su justificación, concluye el petente que en virtud de tener contrato firmado y con vigencia a diciembre del 2023, solicito respetuosamente al Órgano Colegiado girar las instrucciones necesarias para que se me reconozca el rubro por concepto de Dedicación Exclusiva, desde el vencimiento del nombramiento interino como Director Ejecutivo. -----

Menciona en resumen lo siguiente: -----

1. Que la Junta Directiva tomó acuerdo donde se le nombró como Jefe del DTPDI, siendo la clase del puesto; Profesional Jefe Servicio Civil 3. 2. Que mediante Resolución-Judesur 001-2020-DEXC, fechada marzo del 2020, el Presidente de la Junta Directiva de Judesur, acredita la necesidad Institucional de suscribir por primera vez y sus prorrogas el contrato de dedicación exclusiva al funcionario Salvador Zeledón Villalobos, Profesional Jefe Servicio Civil 3. 3. Mediante acción de personal ACP-004715 el nombramiento del suscrito en el Puesto de Jefe Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional. 4. Que en marzo del 2020 procede el Señor Presidente de la Junta Directiva a firmar Contrato de Dedicación Exclusiva con el Funcionario Salvador Zeledón Villalobos con vencimiento a diciembre del 2023. 5. Que desde el vencimiento del nombramiento interino de Director Ejecutivo y a pesar de retomar las funciones de Jefatura del DTPDI, no se ha reconocido el rubro aprobado mediante contrato vigente de Dedicación Exclusiva. -----

2. Que el pasado mes de octubre el Lic. Eduardo Martín Sanabria, quien tenía nombramiento interino como Jefatura del DTPDI, solicita al órgano colegiado el beneficio de dedicación exclusiva. Que mediante Oficio GCH-041-2021 de la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital Humano de JUDESUR, del nueve de noviembre del dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo solicitado mediante ACUEXT-10-315-2021 por la Junta Directiva, y en revisión del procedimiento PGCH-03 Reconocimiento de Dedicación Exclusiva para el trabajador aprobados mediante ACU-05-1032- 2021 , y en base a la solicitud del Lic. Eduardo Martin Sanabria, hace ver que el Lic Martin Sanabria cumple con los requisitos para adquirir el 25% de rubro del Dedicación Exclusiva.

3. Que en sesión ordinaria No. 1035-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 16 de noviembre del 2021, la Junta Directiva aprobó el otorgamiento del rubro de Dedicación Exclusiva al licenciado Eduardo Martin Sanabria como Jefe a.i. Departamento Técnico Planificación y Desarrollo Institucional, de acuerdo con la Ley vigente de fortalecimiento de las finanzas públicas. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.45,

Telefax: 2775-05-15, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

SEGUNDO: Mediante acuerdo 18-976-2020 de fecha 16 de junio de 2020, la Junta Directiva acordó que los contratos de dedicación exclusiva vigentes en ese momento serían ajustados a un 25% y un 10% para licenciatura y bachilleres respectivamente conforme lo establece la ley de fortalecimiento de las finanzas, y que esos contratos iban a tener un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020; -----

TERCERO: En fecha 25 de agosto del 2020, se toma el acuerdo ACU-16-985-2020, en el que se dispuso revocar el acuerdo No. 18-976-2020, suprimiéndose todos los contratos de dedicación exclusiva que tuviese JUDESUR con sus funcionarios en ese momento y en caso de que se requiriera mantener algún funcionario con dedicación exclusiva debían presentar un estudio que justificara el pago de dicho plus. Véase que el acuerdo 18-976-2020, lo que dispuso la Junta Directiva fue modificar el porcentaje que se otorgaba a sus funcionarios de acuerdo a lo que establece la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas, no obstante mediante el acuerdo 16-985-2020 del 25 de agosto del 2020, se revocó el acuerdo 18-976-2020, en cuanto dispuso que a los contratos vigentes se les eliminaba el pago de la dedicación exclusiva, es decir que a partir de ese momento a los funcionarios de JUDESUR que gozaban del plus de dedicación exclusiva ya no les pagaría ningún porcentaje por dicho rubro. Interpuestos recursos de reposición, en sesión extraordinaria celebrada el 08 de octubre del 2020, se declararon sin lugar los recursos de reposición y se tomó el acuerdo N° 282-2020, que confirmó el acuerdo 16-985-2020, el que suprime todos los contratos de dedicación exclusiva a partir del mismo, es decir, el 25 de agosto del 2020. -----

CUARTO: Por lo dicho en el apartado anterior, y en aplicación del principio de igualdad, la conclusión lógica es que el beneficio de dedicación exclusiva del cual gozaba don Salvador también fue revocado por la disposición de la Junta Directiva. -----

QUINTO: En Sesión Ordinaria No. 1026-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 24 de agosto del 2021, se tomó el siguiente acuerdo: -----

ACU-11-1026-2021: La Junta directiva de JUDESUR, acuerda: Solicitar a la administración que elabore con el apoyo de la Asesoría Legal Interna, externa y Recursos Humanos, el procedimiento para otorgar dedicaciones exclusivas y que se presente a junta directiva de JUDESUR, en el plazo de quince días. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-11- 1026-2021. -----

SEXTO: Mediante oficio GCH-032-2021, de fecha 06 de setiembre de 2021, se remite a Junta Directiva el procedimiento para otorgar dedicaciones exclusivas (P-GCH-03 Reconocimiento de la Dedicación Exclusiva para el trabajador de JUDESUR). -----

SÉTIMO: En Sesión Ordinaria No. 1032-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 26 de octubre del 2021, se tomó el siguiente acuerdo: ACU-05-1032-2021: Aprobar el procedimiento para otorgar Dedicaciones Exclusivas en JUDESUR, presentado mediante el oficio GCH-032-2021 de la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital humano, licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe departamento técnico de planificación y desarrollo y licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-05-1032-2021.

OCTAVO: En Sesión Extraordinaria No. 315-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 01 de noviembre del 2021, se tomó el siguiente acuerdo: -----

ACU-Ext-10-315-2021: Nota sin número del licenciado Eduardo Martín Sanabria, del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, donde Con el debido respeto que merece el Órgano Colegiado de la Junta de Desarrollo Social de la Zona Sur, el Jefe a.i. Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional, solicita el beneficio dedicación exclusiva por el 25% por un plazo de tres

años con fundamento en la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR). - Conocida la nota del licenciado Eduardo Martín Sanabria, se acuerda: Trasladar la nota del licenciado Eduardo Martín Sanabria a la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión del capital humano, para que presente un informe a la junta directiva de JUDESUR con su criterio técnico y si la solicitud cumple con el acuerdo ACU-05-1032-2021 en el que se aprobó el procedimiento para otorgar Dedicaciones Exclusivas en JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-Ext-10-315-2021.** -----

NOVENO: Mediante oficio GCH-041-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Licda. Wendy Artavia Abarca, Gestión de capital Humano, informa que el Lic Martín Sanabria cumple con los requisitos para adquirir el 25% de rubro del Dedicación Exclusiva y que además se ha cumplido con los procedimientos. -----

DÉCIMO: Dicho lo anterior, y tomando en cuenta lo señalado en el punto cuarto, para el otorgamiento del plus solicitado, tenemos que necesariamente se debe cumplir con los procedimientos aprobados por la Junta Directiva, tal y como se hizo en el caso del señor Eduardo Martín Sanabria, caso que se cita como precedente. El punto 5.2.2. de estos procedimientos señalan: -----

La jefatura inmediata deberá: Acreditar, mediante resolución administrativa razonada, la necesidad institucional y la relación de costo de oportunidad de suscribir el contrato, debido a las funciones que ejerza la persona trabajadora y el beneficio para el interés público. En caso de que no considere oportuno contar de manera exclusiva con la persona trabajadora, deberá justificar de forma razonada mediante una resolución administrativa el motivo por el cual no existe la necesidad institucional, ni el interés público de que ejerza su profesión de manera exclusiva. Remitir la resolución administrativa a la Unidad de Gestión de Capital Humano respectiva, junto con los atestados de la persona trabajadora, en razón de que se corrobore la información y se realice el trámite correspondiente de confección del contrato de dedicación exclusiva. -----

Así entonces, existiendo la solicitud por parte de don Salvador, lo siguiente es la deliberación respectiva por parte de la Junta Directiva, para lo cual, de ser necesario se le puede conceder audiencia al interesado con el fin que se refiera al tema si así lo desea. Lo anterior sin detrimento de que se puede tomar como antecedente válido las razones dadas originalmente para el otorgamiento del beneficio, previo razonamiento de la junta directiva, en el tanto se pueda considerar que estas subsisten. -----

Derivado de esta deliberación colegiada se debe dictar la resolución motivada, mediante acuerdo en donde se apruebe el otorgamiento del plus salarial solicitado, y posteriormente remitir la resolución a la Unidad de Gestión de Capital Humano para lo corresponde a su función. No obstante, de previo, se considera prudente que la Junta solicite a esta misma unidad que informe a la Junta si don Salvador cumple los requisitos legales con el fin de poder adoptar la mejor decisión conforme a la ley. -----

ACUERDO 18. Remitir el oficio DTPDI-051-2022 del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, jefe del DTPDI, y el informe del Licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo de JUDESUR, a recursos humanos para que certifique el cumplimiento de los requisitos conforme a los lineamientos para el otorgamiento de dedicación exclusiva y lo presente a la junta directiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 19: Correo electrónico de Brenda Yahaira Chavarria Marchena, defensora pública de Golfito, del dieciocho de abril del dos mil veintidós, donde comunica que en

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.45,
Telefax: 2775-05-15, E-mail: larausz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

vista de la voluntad para poder llegar a un acuerdo conciliatorio, se indica que se estará otorgado el plazo solicitado, se estaría comunicando la fecha para la conciliación previa en el Juzgado de Trabajo de Golfito, de acuerdo a la agenda del despacho. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 20: Oficio MCB-AM-0139-2022 del señor Steven Alberto Barrantes, Alcalde de la Municipalidad de Coto Brus, del veinte de abril del dos mil veintidós, donde invita a la junta directiva de JUDESUR, a la entrega del proyecto “Mejoramiento de la infraestructura hídrica de la Unión de ASADAS y Acueductos y Alcantarillados del cantón de Coto Brus, para asegurar una prestación continua del servicio de agua en el marco de la pandemia COVID-19, CNE-JUDESUR”, que se estará efectuando el 04 de mayo, al ser las 8:30 am., en las instalaciones de Proseyco Sabalito. -----

ACUERDO 19. Nombrar en comisión al director Pablo Ortiz Roses y Gabriel Villachica Zamora, para que asistan en representación de JUDESUR a la entrega del proyecto “Mejoramiento de la infraestructura hídrica de la Unión de ASADAS y Acueductos y Alcantarillados del cantón de Coto Brus, para asegurar una prestación continua del servicio de agua en el marco de la pandemia COVID-19, CNE-JUDESUR”, que se estará efectuando el 04 de mayo, al ser las 8:30 am., en las instalaciones de Proseyco Sabalito. -----

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 21: Oficio FIDOP-2022-4-413 de la señora Ingrid Salazar Vargas, supervisora de fideicomiso de Obra Pública, Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR/BCR, del veinte de abril del dos mil veintidós, donde comunica la renovación de la designación del señor Carlos Granados León como miembro representante del Banco de Costa Rica en su condición de Fiduciario ante dicho Comité; con lo cual se ratifica la continuidad ininterrumpida de dicha representación por el nuevo plazo de dos años a partir del 23 de abril de 2022. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 22: Oficio CS-010-2022 de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del veintitrés de abril del dos mil veintidós, donde remite resumen sobre las labores efectuadas por esta contraloría de servicios de JUDESUR, correspondiente al mes de marzo del dos mil veintidós. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.**

ARTÍCULO 22: Oficio DGPT-SSTDHIS-OF-27-2022 de la señora Maria Vanessa Soto Arias, Secretaría Sectorial Sector Trabajo Desarrollo Humano e Inclusión Social, del

veintitrés de marzo del dos mil veintidós, donde comunica lo siguiente: -----
*“En el marco del proceso de seguimiento del Plan de Acción 2022, de las metas del Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas (PNDIP) 2019-2022, me permito informarles que les corresponde realizar el proceso de seguimiento de las acciones críticas del Primer Trimestre 2022. Cabe indicar que este seguimiento se realiza en el sistema informático Delphos.net (módulo propuestos). -----
Se les recuerda que en el caso de metas compartidas, las acciones críticas las deben completar con el usuario y contraseña compartida. Estas no se les deben cambiar el estado, lo realiza directamente la Secretaría, cuando se cuente con toda la información. -----
La fecha límite para realizar el proceso, en Delphos.net, es el día **18 de abril** del 2022, lo anterior para que la Secretaría pueda realizar la revisión y autorización en el sistema. -----*

ACUERDO 20. Trasladar el Oficio DGPT-SSTDHIS-OF-27-2022 de la señora Maria Vanessa Soto Arias, Secretaría Sectorial Sector Trabajo Desarrollo Humano e Inclusión Social, al departamento de Operaciones para que informe a la junta directiva de JUDESUR, sobre su cumplimiento. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 23: El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, procede a informar a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

- Le Llegó una invitación de parte de Raising Coral Costa Rica, organización que trabaja en restauración de arrecifes coralinos desde el 2016 en el país, dirigida al director Edwin Duarte Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR, para asistir el 28 de abril del 2022, al acto de inauguración del sendero submarino de snorkel en Punta Adela en Golfo Dulce. Don Edwin no puede asistir así que me comisiono a mi persona para que participe en dicho evento. -----
- El día 8 de abril del presente año, el presidente de nuestra junta me envió al conversatorio sobre el nuevo Cantón Puerto Jimenez, donde asistieron 10 diputados, la actividad fue para explicar explicado los alcances, además de una propuesta del proyecto para obtener recursos de JUDESUR. -----
- El día 20 de abril del presente año a la Municipalidad de Osa para rendir cuentas, acompañado por el fiscalizador Salvador Zeledón y la jefa de operaciones Jenny

Martínez, lo cual fue de gran satisfacción. Gracias a dichos funcionarios. -----

Ese mismo día atendí por instrucciones del presidente reunión virtual con el Fideicomiso con dos temas definir tramitar de forma independiente la contratación de las obras y el orden de las mismas. Estoy coordinando una reunión que me encargo Don Edwin Duarte, para el próximo viernes a las 10 a.m. en San José, me va acompañar la licenciada Isabel Vega Mesén, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR con el tema de fideicomiso, el director Rayberth Vásquez Barrios me acompañaría. -----

- El día 21 de abril atendí por instrucciones del presidente de nuestra junta, reunión virtual reunión con el comité de vigilancia. -----
- Con instrucciones del señor presidente de junta asistí a San José ayer a reunión con el MEIC, sobre el tema de avance sobre la propuesta de simplificación de trámites, no sé hasta dónde JUDESUR también debe involucrarse en este tema, porque ya a nivel nacional hay 23 Municipalidades con este tema y creo que nosotros debemos ir buscando esa depuración de trámites. -----

ACUERDO 21. Nombrar en comisión al señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, el director Rayberth Vásquez Barrios, para que en compañía de la licenciada Isabel Vega Mesén, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, asistan a reunión en San José con el Fideicomiso BCR/JUDESUR, el próximo viernes a las 10 a.m. El director Edwin Duarte Delgado se retiró de la sesión para atender un asunto personal. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 24: El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que se han tomado varios acuerdos que no sé si se le han dado seguimiento, aprovechando que esta Doña Isabel Vega, para ver si podemos darle continuidad, uno es el tema del convenio con cada una de las Municipalidades, el otro tema es sobre las sodas del frente del Depósito que está careciendo de respaldo jurídico y que tenemos que darle una normalización a este tema, ya había una propuesta por parte de la Municipalidad y también por parte del señor Alcalde, entonces para darle continuidad de parte de la dirección ejecutiva, hacer la consulta de si tal vez en la próxima semana la licenciada Jenny Martínez nos da un refrescamiento de cómo va el proyecto Paseo del Golfo. -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que este tema se le había pasado a la dirección ejecutiva, pero al no existir no avanzó, entonces hemos hablado con la licenciada Isabel Vega, para que se le dé la inducción, la parte legal sabe del tema y así poder avanzar en el proceso y darle una respuesta al señor Alcalde que la está esperando hace días. -----
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos. -----

Edwin Duarte Delgado
Presidente

Gabriel Villachica Zamora
Vicepresidente

Rose Mary Montenegro Rodríguez
Secretaria